ESTUDIOS PREVIOS – RÉGIMEN ESPECIAL – CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NORMAL SUPERIOR DE PITALITO, HUILA

DESCRIPCIÓN GENERAL	
Ciudad:	PITALITO
Fecha:	12 de mayo de 2026
Nombre del funcionario que lo diligencia:	ROSALBA ESPAÑA CLAROS
Dependencia que lo solicita:	RECTORÍA
Tipo de Contratación:	COMPRAVENTA
Modalidad de Contrato:	INVITACIÓN PÚBLICA, RÉGIMEN ESPECIAL, INFERIOR A LOS 20 SMLV

INTRODUCCIÓN

La Constitución política de Colombia, entendida como norma suprema fundamental de la que se desprende toda normatividad jurídica aplicable en todo el territorio nacional ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios de derechos y deberes". En el ámbito educativo, por su parte, se persigue dentro de la política de calidad a nivel nacional, definida en el Plan Decenal de Educación y en los planes sectoriales de educación, que el fortalecimiento de los Proyectos Educativos Institucionales sea una prioridad en aras de alcanzar las metas regionales y nacionales en cuanto a eficiencia, calidad, cobertura y pertinencia del Servicio Educativo. En este sentido, la Institución Educativa Municipal Normal Superior de Pitalito debe implementar estrategias que permitan mejorar la calidad del servicio Público educativo, disminuir los índices de deserción escolar y aumentar la cobertura, de conformidad con lo dispuesto en los diferentes instrumentos normativos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Esta sociedad, asentada sobre los principios del saber, entiende el conocimiento como única vía posible hacia la prosperidad económica y la calidad de vida. Tal conocimiento es generado y desechado con una velocidad no conocida hasta ahora, lo que obliga a los individuos a estar continuamente formándose (educación a lo largo de la vida), hecho que ha ocasionado que nuestra sociedad sea conocida también como la sociedad del aprendizaje.

En este contexto, la Institución Educativa Municipal Normal Superior de Pitalito, con una población estudiantil de más de 4.100 estudiantes, enfrenta el desafío de modernizar sus ambientes de aprendizaje para responder a las demandas educativas actuales. Un diagnóstico institucional ha identificado deficiencias en la disponibilidad de recursos tecnológicos y equipos de laboratorio necesarios para el desarrollo óptimo de las actividades académicas y de formación de futuros educadores.

Así pues, nuestros estudiantes realizan sus primeros aprendizajes mediante la observación, imitación o experimentación y, en este sentido, los medios tecnológicos como televisores y video proyectores, actúan como instrumentos que mediatizan e interpretan la realidad ofreciéndoles modelos pedagógicos apropiados para el desarrollo de competencias específicas en ciencias naturales y tecnología educativa.

Proyectó: Rosalba España Claros

Revisó y ajustó: CARLOS MAURICIO BORRERO PEÑA	Aprobó: Jorge Eider Caicedo Alvarez
Firma:	Firma:
Asesor jurídico IEM Normal Superior de Pitalito	Rector IEM Normal Superior de Pitalito

La disponibilidad y calidad de los recursos físicos del establecimiento educativo tiene una influencia directa en el logro de los objetivos institucionales. Por ello, la adquisición de 7 televisores y 2 video proyectores, que constituyen recursos fundamentales que apoyan la formación y el desarrollo de las labores educativas, contribuyendo a cerrar brechas tecnológicas a través del acceso equitativo a herramientas pedagógicas disponibles en diversos formatos y medios.

La actual necesidad de adquisición de estos equipos para la IEM Escuela Normal Superior de Pitalito responde a un proceso de mejora continua que busca fortalecer los procesos educativos de nuestra Institución, incorporando herramientas tecnológicas contemporáneas. La evaluación institucional ha evidenciado que existen recursos con los que no cuenta actualmente la institución y que se hacen necesarios para continuar con los procesos educativos de calidad propuestos en el Proyecto Educativo Institucional.

Específicamente, se ha identificado la necesidad de contar con equipos audiovisuales modernos para aulas de clase que permitan el desarrollo de metodologías activas de aprendizaje, así como equipos especializados para el laboratorio de ciencias naturales que posibiliten la experimentación práctica en áreas como meteorología y química básica. Estos recursos no solo representan elementos físicos, sino herramientas pedagógicas esenciales que inciden directamente en la calidad del servicio educativo ofrecido a los más de 4.100 estudiantes y, en general, proporcionan escenarios adecuados para el desarrollo integral de toda la comunidad educativa.

La incorporación de estos equipos permitirá a la institución alinearse con los estándares educativos nacionales establecidos en el Plan Decenal de Educación y contribuir significativamente al fortalecimiento del Proyecto Educativo Institucional, garantizando ambientes de aprendizaje modernos y funcionales que favorezcan el desarrollo de competencias en nuestros futuros educadores.

Finalmente, es importante resaltar que el Consejo Directivo mediante el acta Nº 15 del 03 de diciembre de 2025, Acuerdo N° 023 del 03 de diciembre de 2025, habilita la contratación al encontrarse las necesidades incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de 2026; y se cuenta con un rubro presupuestal suficiente para soportar la contratación a realizar y de conformidad con el Manual de Contratación de la Institución Educativa Normal Superior de Pitalito. Esta contratación se enmarca en los fines de la contratación estatal previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, contribuyendo al mejoramiento continuo de la gestión institucional y al cumplimiento de los objetivos estratégicos en materia educativa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto del Contrato:

COMPRA DE 7 TELEVISORES Y 2 VIDEO PROYECTORES PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PITALITO.

2.2. Especificaciones técnicas:

Proyectó: Rosalba España Claros

Revisó y ajustó: CARLOS MAURICIO BORRERO PEÑA	Aprobó: Jorge Eider Caicedo Alvarez
Firma:	Firma:
Asesor jurídico IEM Normal Superior de Pitalito	Rector IEM Normal Superior de Pitalito

CANT.	DETALLE	CÓDIGO UNSPSC
2	Video Proyector - 3800 LUMENS – HDMI PA503W WXGA 1280X800	45111609
1	TV 65" Pulgadas 165,1 cm HYLED6512G 4K-UHD LED Smart	52161505
6	TV 55" Pulgadas 139,7cm HYLED5527R4KM 4K-UHD LED Smart	52161505

2.3. Clasificación UNSPSC.

El objeto para contratar se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC 45000000 – 52000000

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
E – Productos de Uso Final	45000000 – Equipos y suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	45110000 – Equipos de audio y video para presentación y composición	45111600 – Proyectores y suministros	45111609 – Proyectores multimedia
E – Productos de Uso Final	520000000 – Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	52160000 – Electrónica de consumo	52161500 – Equipos audiovisuales	52161505 – Televisores

2.4. Obligaciones del Contrista.

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

2.4.1. Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los documentos del proceso contractual, garantizando la calidad de los bienes suministrados.
2. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, jurídicas y financieras ofrecidas en la propuesta, cumpliendo con todas las obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social que le correspondan.
3. Responder por los daños y perjuicios que, por su acción u omisión, o la de sus dependientes, contratistas o proveedores, se causen a la Institución Educativa o a terceros en la ejecución del contrato.
4. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y recomendaciones efectuadas por el supervisor del contrato y resolver cualquier inquietud relacionada con el objeto contractual en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles.
5. Mantener absoluta reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y no utilizarla para fines distintos a los contractualmente establecidos.

2.4.2. Obligaciones Especificas:

Proyectó: Rosalba España Claros

Revisó y ajustó: CARLOS MAURICIO BORRERO PEÑA	Aprobó: Jorge Eider Caicedo Alvarez
Firma:	Firma:
Asesor jurídico IEM Normal Superior de Pitalito	Rector IEM Normal Superior de Pitalito

1. Suministrar y entregar en perfectas condiciones los equipos y elementos objeto del contrato, cumpliendo rigurosamente con las especificaciones técnicas detalladas y garantizando que los bienes correspondan exactamente a lo solicitado en el presente documento.
2. Realizar la entrega de los equipos dentro del plazo establecido, en las instalaciones de la Institución Educativa ubicadas en la Calle 5 No. 11-94 de Pitalito, o en el lugar designado por el supervisor del contrato, asumiendo todos los costos y riesgos asociados al transporte, cargue, descarga y ubicación de los equipos en el sitio indicado.
3. Garantizar que todos los equipos y elementos entregados sean completamente nuevos, sin uso previo, libres de defectos de fabricación, y entregar junto con cada equipo los manuales de uso y mantenimiento en idioma español, así como los certificados de calidad del fabricante.
4. Realizar el desempaque y posicionamiento de los equipos en los lugares designados por el supervisor del contrato, verificando su correcto funcionamiento al momento de la entrega y dejándolos listos para su uso inmediato por parte de la institución.
5. Proporcionar orientación técnica básica al personal designado por la institución sobre las características, especificaciones y recomendaciones de uso de los equipos entregados, especialmente para aquellos que requieran medidas especiales de manejo como los equipos de laboratorio.
6. Entregar la documentación técnica completa de cada equipo, incluyendo fichas técnicas, certificados de origen, pólizas de garantía del fabricante y cualquier otra documentación que acredite la calidad y procedencia de los bienes suministrados.
7. Responder por la calidad y conformidad de los bienes entregados, asumiendo la responsabilidad por cualquier defecto, falla o inconformidad que se presente en el momento de la entrega y durante el proceso de verificación técnica por parte del supervisor.
8. Presentar factura electrónica o documento equivalente que cumpla con los requisitos establecidos por la DIAN, adjuntando los documentos soporte requeridos para el trámite de pago, incluyendo certificación bancaria a nombre del contratista.
9. Asumir todos los riesgos asociados al transporte y entrega de los bienes hasta el momento de su recibo a satisfacción por parte de la institución, incluyendo seguros de transporte y cualquier eventualidad que pueda presentarse durante el traslado.
10. Cumplir con todas las obligaciones tributarias que le correspondan en su calidad de vendedor, incluyendo el pago de impuestos aplicables a la operación comercial objeto del presente contrato.

2.5. Obligaciones de la Institución Educativa.

1. Cooperar con el contratista: La institución debe proporcionar la información y las facilidades necesarias para que el contratista pueda cumplir con sus obligaciones contractuales de manera eficaz y eficiente.
2. Pago puntual: La institución debe cumplir con los términos de pago acordados en el contrato de manera oportuna.

Proyectó: Rosalba España Claros

Revisó y ajustó: CARLOS MAURICIO BORRERO PEÑA	Aprobó: Jorge Eider Caicedo Alvarez
Firma:	Firma:
Asesor jurídico IEM Normal Superior de Pitalito	Rector IEM Normal Superior de Pitalito

3. Designación de un supervisor del contrato: La institución debe asignar un supervisor para el contrato, quien será responsable de supervisar y validar el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.
4. Comunicación efectiva: La institución debe mantener una comunicación abierta y efectiva con el contratista, informándole sobre cualquier cambio o problema que pueda afectar el desarrollo del contrato.
5. Revisión y aceptación de los bienes: La institución tiene la obligación de revisar los bienes suministrados por el contratista, para asegurarse de que cumplen con las especificaciones técnicas y de calidad acordadas. En caso de que los bienes no cumplan con estas especificaciones, la institución debe informar al contratista a tiempo para permitir las correcciones o reemplazos necesarios.

2.6. Plazo para la ejecución del contrato.

Se deberán entregar los bienes objeto del presente proceso de contratación dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio.

2.7. Lugar de ejecución del Contrato y/o sitio de entrega.

La entrega se realizará en el almacén de la sede principal de la Institución Educativa Normal Superior de Pitalito, ubicado en la Calle 5 No. 11 – 94, piso 1 y /o donde determine el supervisor del contrato.

Cambios. La Institución Educativa Municipal NORMAL SUPERIOR DE PITALITO, puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos:
(i) El bien entregado no es el solicitado por la Institución Educativa lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el presente estudio; (ii) el bien tiene defectos visibles; o (iii) El bien tiene defectos de funcionamiento.

Para solicitar el cambio

El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al contratista sobre la ocurrencia del hecho y acordará con este un plazo para un diagnóstico del problema o la reposición de los suministros de los bienes. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, y si no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio, debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores, de no reponerse se aplicarán las medidas a que haya lugar.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, la Institución Educativa Municipal Normal Superior de Pitalito aplicará el procedimiento de **invitación pública a ofertar** establecido en su manual de contratación para la adquisición de bienes cuyo valor se encuentra por debajo de los veinte (20) salarios mínimos legales vigentes.

Esta modalidad de selección se fundamenta en los principios constitucionales y legales que rigen la contratación con recursos públicos, garantizando la transparencia, economía, publicidad y

Proyectó: Rosalba España Claros

Revisó y ajustó: CARLOS MAURICIO BORRERO PEÑA	Aprobó: Jorge Eider Caicedo Alvarez
Firma:	Firma:
Asesor jurídico IEM Normal Superior de Pitalito	Rector IEM Normal Superior de Pitalito

selección objetiva, permitiendo la participación plural de oferentes y asegurando la selección de la propuesta más favorable para los intereses de la institución educativa.

La aplicación de esta modalidad permitirá obtener ofertas competitivas en el mercado local y regional, optimizando el uso de los recursos del Fondo de Servicios Educativos y asegurando la adquisición de bienes que cumplan con los estándares de calidad requeridos para el mejoramiento de los ambientes de aprendizaje institucionales.

Este mecanismo contractual se ajusta plenamente a las disposiciones del manual de contratación institucional vigente y a las normas del régimen especial educativo, permitiendo adelantar un proceso contractual eficiente y transparente que optimice los recursos disponibles mientras garantiza el cumplimiento de los principios fundamentales que rigen la contratación estatal en el sector educativo.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Análisis del Sector – Estudio del Mercedo.

4.1.1. Análisis histórico

Si bien la Institución Educativa Municipal Normal Superior de Pitalito no tiene un histórico de datos para apoyar un análisis económico exhaustivo del valor estimado del contrato, la comparativa se basará en las cotizaciones suministradas para este estudio de mercado.

4.1.2 Análisis de la oferta
El mercado local y regional cuenta con empresas reconocidas, capaces de cumplir con las necesidades de la Institución y de participar en un proceso competitivo de licitación.

4.1.3. Precios del mercado:
Se solicitó tres cotizaciones a las empresas de la Región, específicamente a:
SUMINISTROS & DOTACIONES DEL SUR NIT 7692760-3
LIBROS BRIYITH. NIT 12197054-7
EDICIONES Y DISTRIBUCIONES ARCOIRIS NIT 12.195.900
Estas cotizaciones se utilizaron para establecer un presupuesto oficial para este proceso de contratación, incluyendo todos los impuestos aplicables.
Las tres cotizaciones recibidas se incluyen en este estudio previo como anexos. A partir de estas, se realizó un análisis comparativo considerando factores como precio, calidad del producto, disponibilidad, y condiciones de entrega y pago.

4.1.4. Valoración de Precios.

Los precios ofertados por las empresas se alinean con los valores de mercado actuales para estos productos. La cotización de SUMINISTROS & DOTACIONES DEL SUR fue más baja que las otras

Proyectó: Rosalba España Claros

Revisó y ajustó: CARLOS MAURICIO BORRERO PEÑA	Aprobó: Jorge Eider Caicedo Álvarez
Firma:	Firma:
Asesor jurídico IEM Normal Superior de Pitalito	Rector IEM Normal Superior de Pitalito

cotizaciones, aunque, es vital recordar que el precio es sólo uno de los factores en la elección del proveedor adecuado.

4.1.5. Disponibilidad de Productos.

Se verificó que los proveedores tienen la capacidad para entregar los elementos del objeto contractual que son requeridos por la Institución. Esta disponibilidad asegura una adquisición oportuna de los insumos requeridos por la Institución Educativa Municipal Normal Superior de Pitalito.

4.1.6. Revisión de las Condiciones de Entrega y Pago

Las empresas ofrecen condiciones de entrega similares, no obstante, existen diferencias en los valores de las cotizaciones. Este elemento puede afectar la gestión financiera de la Institución y se considerará durante el proceso de selección del proveedor.

4.1.7. Conclusiones del Análisis de Mercado

Después de un análisis detallado de las cotizaciones y la situación del mercado, los postulantes, parecen tener la capacidad para satisfacer las necesidades de la institución en términos de suministro. Sin embargo, es necesario realizar una evaluación más profunda de las condiciones de pago, la calidad de los productos y la fiabilidad del servicio para determinar cuál de las ofertas se alinea mejor con las necesidades y expectativas de la Institución Educativa Municipal Normal Superior de Pitalito.

4.2. Promedio. Determinación del Valor del Contrato:
Teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas; la IEM NORMAL SUPERIOR obtiene el siguiente promedio, con el fin de que sirva de referencia al posible valor del contrato.

CANT	DETALLE	N° 1: SUMINISTROS & DOTACIONES DEL SUR		N° 2: LIBROS BRIYITH		N° 3: EDICIONES Y DISTRIBUCIONES ARCOIRIS	
		VR UNITARIO $	VR TOTAL $	VR UNITARIO $	VR TOTAL $	VR UNITARIO	VR TOTAL
2	Video Proyector - 3800 LUMENS – HDMI PA503W WXGA 1280X800	2.500.000	5.000.000	2.530.000	5.060.000	2.550.000	5.100.000
1	TV 65" Pulgadas 165,1 cm HYLED6512G 4K-UHD LED Smart	2.400.000	2.400.000	2.600.000	2.600.000	2.650.000	2.650.000

Proyectó: Rosalba España Claros

Revisó y ajustó: CARLOS MAURICIO BORRERO PEÑA	Aprobó: Jorge Eider Caicedo Alvarez
Firma:	Firma:
Asesor jurídico IEM Normal Superior de Pitalito	Rector IEM Normal Superior de Pitalito

6	TV 55" Pulgadas 139,7cm HYLED5527R4KM 4K-UHD LED Smart	2.100.000	12.600.000	2.130.000	12.780.000	2.150.000	12.900.000
TOTALES POR COTIZANTES		20.000.000		20.440.000		20.650.000	
PROMEDIO		$20.363.333					

Conforme al estudio de mercado realizado para el presente proceso de contratación, se obtuvo un valor promedio de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/C ($20.363.333 M/C), a partir del análisis de las tres cotizaciones recibidas de proveedores del sector.

La Institución Educativa Municipal Normal Superior de Pitalito ha establecido como presupuesto oficial para esta contratación un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), monto que se ajusta a la disponibilidad presupuestal existente según el CDP No. 015 del 2026 y que resulta suficiente para satisfacer la necesidad identificada.

Esta determinación obedece al principio de planeación y economía que rige la contratación estatal, teniendo en cuenta que, si bien el estudio de mercado arroja un valor promedio ligeramente superior, la institución ha verificado que el monto establecido permite adquirir los bienes con las especificaciones técnicas requeridas garantizando estándares adecuados de calidad, funcionalidad y durabilidad.

Los proponentes deberán presentar sus ofertas económicas sin exceder el presupuesto oficial establecido, considerando todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del contrato, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones, transporte, instalación y demás gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

4.3. Valor.

Basándose en el estudio de mercado realizado, se ha determinado que el valor estimado del contrato a celebrar ascenderá máximo a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/C ($20.000.000 M/C), que incluye el IVA.

4.4. FORMA DE PAGO.

El valor total del contrato se cancelará mediante transferencia electrónica a favor del primer beneficiario (Contratista), en un solo pago después de que se haya cumplido satisfactoriamente el objeto del presente contrato. Este cumplimiento será certificado por el supervisor del contrato mediante un recibo a satisfacción y/o comprobante de ingreso al almacén.

Además, se deben considerar los siguientes requisitos:

Proyectó: Rosalba España Claros

Revisó y ajustó: CARLOS MAURICIO BORRERO PEÑA	Aprobó: Jorge Eider Caicedo Alvarez
Firma:	Firma:
Asesor jurídico IEM Normal Superior de Pitalito	Rector IEM Normal Superior de Pitalito

a) El contratista debe emitir y presentar una factura electrónica o documento equivalente de acuerdo con lo estipulado por la normatividad vigente en materia de facturación electrónica (Ley 1943 de 2018 y la Resolución 000042 de mayo de 2020 de la DIAN, o la que la modifique, adicione o sustituya). La factura electrónica es necesaria para formalizar la operación de venta y permite la transparencia y trazabilidad de las transacciones.

b) Es necesario aportar una certificación bancaria a nombre del contratista.

Es importante mencionar que en caso de que el CONTRATISTA no presente la factura electrónica o documento equivalente para el pago, y esté obligado a hacerlo de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IEM no tramitará el pago hasta que se cumpla esta obligación. El retraso en el pago que se produzca debido a esta circunstancia no generará intereses moratorios a cargo de la IEM.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP:	015 DE 2026
Nombre del rubro:	Aparatos transmisores de tv y radio, Televisión, video y cámaras digitales; teléfonos
Código del Rubro:	**2.1.2.01.01.003.05.02**
Fuente:	RECURSOS GRATUIDAD MATRÍCULA
Valor:	**$20.000.000**

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

6.1. El precio es el factor de selección del proponente.

La Institución Educativa Municipal Normal Superior de Pitalito (IEM NORMAL SUPERIOR) adjudicará el contrato al oferente que, habiendo cumplido con todas las condiciones y requisitos exigidos en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), ofrezca el precio más bajo. No se asignarán puntajes para evaluar las ofertas en función de las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

En consonancia con la modalidad de selección, se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que haya propuesto el precio global más bajo en el formato de propuesta económica establecido por la Institución. Si este oferente cumple con los requisitos técnicos habilitantes, se le adjudicará el contrato.

Si el proponente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes, se aplicará el mismo procedimiento al oferente que haya presentado el segundo precio más bajo, y así sucesivamente hasta identificar una propuesta que cumpla con todos los requisitos habilitantes.

En caso de empate en el precio, se dará prioridad a la oferta que haya sido presentada primero, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Subsección 5, Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.

6.2. Requisitos Habilitantes.

Proyectó: Rosalba España Claros

Revisó y ajustó: CARLOS MAURICIO BORRERO PEÑA	Aprobó: Jorge Eider Caicedo Alvarez
Firma:	Firma:
Asesor jurídico IEM Normal Superior de Pitalito	Rector IEM Normal Superior de Pitalito

Podrá participar en el presente proceso de invitación toda persona natural o jurídica nacional o extranjera que se considere con derecho a participar y que la Institución Educativa Municipal Normal Superior de Pitalito requiere contratar los proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos. No aceptarán las propuestas parciales ni propuestas alternativas

La IEM NORMAL SUPERIOR no solicitará certificado de RUP.

La Institución debe verificar directamente la capacidad jurídica; la experiencia y la capacidad financiera.

6.2.1. Capacidad Jurídica.

Los oferentes deben presentar junto con la oferta, según la carta de presentación, los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio u organismo correspondiente (en caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en Cámara de Comercio). Este es un requisito esencial para personas jurídicas, así como para personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la Cámara de Comercio.
2. Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.
3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
4. Certificado del Boletín de responsables Fiscales (Contraloría General de la República).
5. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales (Policía Nacional).
6. Libreta Militar para varones menores de cincuenta (50) años.
7. Registro único tributario (RUT).
8. Formato único de hoja de vida (DAFP), de persona natural o jurídica, para contratos de prestación de servicios.
9. Formato de Declaración de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés, señalado en la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, y en concordancia con sus decretos reglamentarios.
10. Autorización expresa para la verificación de la información aportada, incluyendo la consulta a bases de datos públicas y privadas.

6.2.2. Experiencia

Los oferentes deben presentar DOS (2) certificaciones de contratación con entidad pública o privada con objeto similar y por valor igual o superior al determinado en el presente documento. En caso de no poseer experiencia previa, el oferente puede presentar una propuesta detallada que demuestre su capacidad para cumplir con el objeto del contrato, incluyendo un plan de trabajo y los recursos con los que cuenta.

Proyectó: Rosalba España Claros

Revisó y ajustó: CARLOS MAURICIO BORRERO PEÑA	Aprobó: Jorge Eider Caicedo Alvarez
Firma:	Firma:
Asesor jurídico IEM Normal Superior de Pitalito	Rector IEM Normal Superior de Pitalito

6.2.3. Capacidad Financiera.

NO APLICA.

7. ANÁLISIS DE RIESGO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con la normatividad aplicable, específicamente el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa debe realizar un análisis de riesgos para identificar y evaluar los eventos que pueden afectar la ejecución del contrato y definir la forma de mitigarlos. A continuación, se presenta el análisis de riesgos para el contrato de adquisición de equipos tecnológicos y de laboratorio.

1. Riesgo de Incumplimiento en Plazos de Entrega:

Descripción: Posibilidad de que el contratista no entregue los bienes dentro del plazo contractual establecido.

Impacto: Alto - Afectaría el desarrollo normal de actividades académicas y la programación institucional.

Probabilidad: Media - Depende de la disponibilidad de inventarios y capacidad logística del proveedor.

Asignación: Contratista.

Tratamiento:

- Establecer cronograma específico de entrega en el contrato
- Inclusión de cláusulas de apremio por retrasos injustificados
- Seguimiento periódico por parte del supervisor del contrato

2. Riesgo de Calidad Inferior a la Especificada:

Descripción: Posibilidad de que los equipos entregados no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en cuanto a características, funcionalidad o estándares de calidad.

Impacto: Alto - Afectaría la funcionalidad, durabilidad y aprovechamiento pedagógico de los equipos.

Probabilidad: Media - Depende del control de calidad del fabricante y proveedor.

Asignación: Contratista

Proyectó: Rosalba España Claros

Revisó y ajustó: CARLOS MAURICIO BORRERO PEÑA	Aprobó: Jorge Eider Caicedo Alvarez
Firma:	Firma:
Asesor jurídico IEM Normal Superior de Pitalito	Rector IEM Normal Superior de Pitalito

Tratamiento:

- Inspección técnica rigurosa al momento de la entrega
- Exigencia de certificados de calidad y garantías del fabricante
- Establecimiento de período de prueba para verificación de funcionamiento

3. Riesgo de Variación de Precios:

Descripción: Fluctuaciones en los precios de los equipos tecnológicos durante el proceso de contratación que puedan afectar las ofertas presentadas.

Impacto: Medio - Podría generar ofertas por encima del presupuesto oficial o afectar la calidad de los bienes ofertados.

Probabilidad: Media - Los equipos tecnológicos tienen cierta volatilidad de precios.

Asignación: Contratista

Tratamiento:

- Establecimiento de precios fijos en las ofertas
- Plazo de ejecución que minimice exposición a fluctuaciones
- No reconocimiento de reajustes de precios

4. Riesgo de Obsolescencia Tecnológica:

Descripción: Posibilidad de que los equipos ofertados correspondan a tecnologías desfasadas o próximas a ser descontinuadas por el fabricante.

Impacto: Alto - Afectaría la vida útil de los equipos y la disponibilidad futura de soporte técnico.

Probabilidad: Media - Sector tecnológico en constante evolución.

Asignación: Contratista

Tratamiento:

- Exigencia de equipos con tecnología actual vigente en el mercado
- Garantía de disponibilidad de soporte técnico por período mínimo
- Especificaciones técnicas actualizadas

5. Riesgo de Daños Durante el Transporte:

Proyectó: Rosalba España Claros

Revisó y ajustó: CARLOS MAURICIO BORRERO PEÑA	Aprobó: Jorge Eider Caicedo Alvarez
Firma:	Firma:
Asesor jurídico IEM Normal Superior de Pitalito	Rector IEM Normal Superior de Pitalito

Descripción: Posibilidad de deterioro, daño o pérdida de los equipos durante el proceso de transporte y entrega.

Impacto: Medio - Generaría retrasos en la entrega y costos adicionales de reposición.

Probabilidad: Baja - Riesgo controlable mediante medidas de protección adecuadas.

Asignación: Contratista

Tratamiento:

- Exigencia de embalaje apropiado para equipos electrónicos
- Contratación de seguros de transporte por parte del contratista
- Verificación del estado de los equipos al momento de la entrega

6. Riesgo de Incumplimiento de Garantías Post-Venta:

Descripción: Incumplimiento del contratista o fabricante en atender reclamaciones de garantía durante el período establecido.

Impacto: Alto - Afectaría la continuidad del uso de los equipos y generaría costos adicionales para la institución.

Probabilidad: Baja - Mitigable mediante selección de proveedores con trayectoria comprobada.

Asignación: Contratista

Tratamiento:

- Exigencia de garantías del fabricante debidamente respaldadas
- Verificación de la solidez del proveedor y red de servicio técnico
- Inclusión de pólizas de cumplimiento y calidad

Este análisis de riesgos permite identificar, evaluar y asignar adecuadamente los riesgos asociados al presente contrato de compraventa, estableciendo las medidas de tratamiento y mitigación necesarias para garantizar la ejecución exitosa del contrato y proteger los intereses de la Institución Educativa Municipal Normal Superior de Pitalito.

8. GARANTÍAS

La Institución Educativa Municipal Normal Superior de Pitalito, basándose en la naturaleza del contrato a celebrar, ha determinado que la transacción implica riesgos que requieren ser cubiertos mediante garantías contractuales con el fin de asegurar el cumplimiento cabal de las obligaciones y resguardar los intereses institucionales. La implementación de pólizas permitirá a la institución

Proyectó: Rosalba España Claros

Revisó y ajustó: CARLOS MAURICIO BORRERO PEÑA	Aprobó: Jorge Eider Caicedo Alvarez
Firma:	Firma:
Asesor jurídico IEM Normal Superior de Pitalito	Rector IEM Normal Superior de Pitalito

mitigar los riesgos identificados en el análisis y asegurar la calidad de los bienes adquiridos y la puntualidad en la entrega. Se establece la obligatoriedad de las siguientes pólizas:

1. Garantía de Cumplimiento Valor asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Vigencia: Por el término de ejecución del contrato y treinta (30) días más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. Amparo: Cubre a la Institución Educativa contra los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, incluyendo el cumplimiento tardío o defectuoso, así como el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.

2. Garantía de Calidad y Correcto Funcionamiento Valor asegurado: Equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato. Vigencia: Por un término de un (1) año, contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes. Amparo: Cubre a la Institución Educativa contra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la calidad y correcto funcionamiento de los equipos suministrados, incluyendo defectos de fabricación, materiales, componentes, mano de obra o incumplimiento de parámetros o normas técnicas.

Disposiciones Generales sobre las Garantías:

1. Las garantías deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y deberán ser presentadas para aprobación de la Institución Educativa dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
2. El contratista deberá mantener vigentes las garantías durante todo el tiempo que esté vigente el contrato y la vigencia de estas según lo previsto en este documento.
3. En caso de prórroga, adición o modificación del contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar las garantías en los mismos términos.
4. Las garantías establecidas responden a la evaluación de los riesgos identificados y su asignación, constituyendo un mecanismo idóneo para proteger los intereses de la Institución Educativa y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. El contratista deberá asumir los costos que implique la constitución y mantenimiento de estas garantías.

9. CLÁUSULAS INTEGRADAS AL CONTRATO

9.1. El contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
2. Está debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. No está inmerso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

9.2. Inhabilidades e incompatibilidades.

El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, loa artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier

reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la IEM NORMAL SUPERIOR o cualquiera de sus funcionarios.

9.3. Supervisión.

El contrato será supervisado por un Auxiliar Administrativo de la Institución Educativa Normal Superior de Pitalito o quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en la ley, entre otras:

1. Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en los términos de calidad, cantidad y oportunidad, conforme a lo estipulado en el presente documento.
2. Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.
3. Suscribir los documentos y actas que haya lugar durante la ejecución del contrato.

9.4. Liquidación del Contrato.

Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Elaboró,

ROSALBA ESPAÑA CLAROS
Secretaria – Pagadora

Autorizó,

JORGE EIDER CAICEDO ALVAREZ
Rector

Proyectó: Rosalba España Claros

Revisó y ajustó: CARLOS MAURICIO BORRERO PEÑA	Aprobó: Jorge Eider Caicedo Álvarez
Firma:	Firma:
Asesor jurídico IEM Normal Superior de Pitalito	Rector IEM Normal Superior de Pitalito